



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2023:

ACUERDA:

**18.11.- CAMBIO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN, DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN, EN LA U.E. 33, POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN SEGÚN SENTENCIA 259/2020 DEL JZDO. C-ADTVO. N° 1 DE LOGROÑO.**

Considerando que por Sentencia 259/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, recaída en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 80/2020-A, interpuesto por José Caño Martínez, contra la inactividad del Ayuntamiento de Haro, en cuanto que no dio cumplimiento al requerimiento solicitado por el demandante en su escrito de fecha 21 de noviembre de 2019, en el que solicitaba que el Ayuntamiento requiriese a todos los propietarios de la U.E. 33 del PGM de Haro, cuyo sistema de actuación es el de Compensación por otros de los establecidos en el Reglamento de Gestión Urbanística, cual es el de Cooperación, en virtud del artículo 158 de dicho Reglamento.

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 8 de febrero de 2021 acordó "Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n.º 259/2020, que dispone literalmente los siguiente:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo deducido por la actora al amparo del artículo 29 de la LJCA y se declara que la corporación local demandada ha incurrido en inactividad, y en consecuencia se condena a que se requiera a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución UE-33 para que en el término de tres meses que representan el 60% de la superficie total de la unidad presenten a dicho Ayuntamiento de Haro el Proyecto de Bases y Estatutos para la constitución de la junta de compensación de dicha unidad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se podrá sustituir el sistema de compensación por otro de los sistemas que establece la legislación pertinente, condenando a



ello a la administración actuante, el Ayuntamiento de Haro, todo ello con imposición de costas a dicha Administración."

Habida cuenta que la normativa urbanística particular de la zona 7.2 del PGM de Haro, se fija como sistema de actuación para la Unidad de Ejecución n.º 33, el Sistema de Compensación.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de febrero de 2023, quien considera que la opción más adecuada para llevar a cabo el desarrollo de la unidad de actuación referenciada es su urbanización mediante el sistema de cooperación.

Visto el informe-propuesta de Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 18 de abril de 2023.

Vistos los artículos 130 a 132 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los artículos 38 y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; así como el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, tras su modificación por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la modificación del sistema de actuación de COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN en la Unidad de Ejecución U.E. 33 del PGM de Haro, en los términos señalados en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



2).- Notificar el presente acuerdo, con traslado de los informes técnico y jurídico emitidos, a los propietarios comprendidos en la totalidad de la Unidad de Ejecución U.E. 33 del PGM de Haro, concediéndoles un plazo de veinte días hábiles, desde la recepción de la presente notificación, para que aleguen lo que considere oportuno.

3).- Someter el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, un diario de difusión local y en el tablón de anuncios, para que durante el plazo de veinte días hábiles se puedan presentar alegaciones.

Haro a 19 de abril de 2023  
D.E: 2023/14502. Arch.: 2023/63 - 3 1 1 10  
ALCALDESA PRESIDENTA